

Mi. G. Ramón R.
Jefe Dpto. Despacho General
D.E. 100 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de los Artículos VI.2.2. "Normas de Habitabilidad - Alturas Mínimas" y VII.2.6. "Zonificación Central Microcentro - Indicadores Urbanísticos" en lo que respecta al F.O.S. Máximo exigido para la zona, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la obra ubicada según nomenclatura catastral como Sección "A", Macizo 45, Parcela 09.

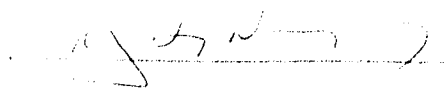
ARTICULO 2º.- Las excepciones otorgadas mediante el Artículo 1º, quedarán condicionadas a que se mantenga la estructura exterior y fachadas originales del edificio, caso contrario la presente excepción quedará sin efecto, debiendo cumplir con los parámetros originales establecidos en el Código de Planeamiento Urbano.

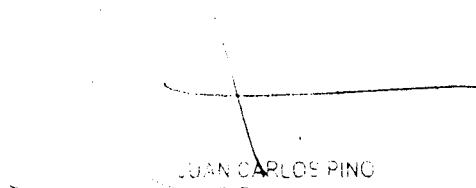
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3000


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza
2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Numero: 3000

1431

Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8894-2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VI.2.2 "Normas de Habitabilidad - Alturas Mínimas" y VII.2.6. "Zonificación Central Microcentro - Indicadores Urbanísticos" en lo que respecta al F.O.S. máximo exigido para la zona, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la obra ubicada según nomenclatura catastral como sección "A", macizo 45, parcela 09, y se indica que las excepciones otorgadas quedarán condicionadas a que se mantenga la estructura exterior y fachadas originales del edificio, caso contrario las mismas quedarán sin efecto, debiendo cumplir con los parámetros originales establecidos en el Código de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 481 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3000 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VI.2.2 "Normas de Habitabilidad - Alturas Mínimas" y VII.2.6. "Zonificación Central Microcentro - Indicadores Urbanísticos" en lo que respecta al F.O.S. máximo exigido para la zona, de

///.2.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Mi
Jefe
D. I.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la obra ubicada según nomenclatura catastral como sección "A", macizo 45, parcela 09, y se indica que las excepciones otorgadas quedarán condicionadas a que se mantenga la estructura exterior y fachadas originales del edificio, caso contrario las mismas quedarán sin efecto, debiendo cumplir con los parámetros originales establecidos en el Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1431 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia